

tanto Acuerdo: Que el comitario de la Cora en
providencia D. Ciro Garcia de Carerej le comente
q con presencia del expediente se encuentre parte
en Representacion de la Ciudad

En este Ayuntamiento se vio y leyó la exposi-
cion y cion siguiente = Yte por = La Comision de Contribu-
ciones cumpliendo con los deberes de su obligacion
hace presente a V.S. no puede el ramo de Hacienda
cubrir la suma librada por el Intendente de
Mora al Proveedor del Pan de esta Aldea, sin
que tome las providencias que se crean conducentes
a obligar a los Vecinos moros al pago de sus
deudas: en el año anterior acordó V.S. en igual
caso la acertada disposicion de pedir al Inten-
dente embargare la hacienda parte de los Arriendos
y predios autitos o haciendas de
campos y Huerta q cumplan generalmente el dho
de todos los frutos, apremiando como lo previenen
las Reales Ordenes a los Arrendadores colonos o in-
quilinos de las fincas q causan la contribucion;
y esta disposicion encuentra la comision en la
mas oportuna q V.S. puede hacer para
cubrir, si no en el todo, a lo menos una buena
parte de la cantidad librada con veinte mil rs.
que gradua el producto de dho. embargo. Ab
obstante V.S. acordará lo que parezca mas conve-
niente a sus obligaciones. Cartag. 3 de Octubre
de 1816 = Gregorio Laporta = Por el M. Comandante
Espadero = Entendida la suenta exposicio-
por este Ayuntamiento Acuerdo: se conforma
con su contenido, y desde luego se lleve a devi-
do efecto con conocimiento del P. Gobernador

